|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Junta del Reglamento de  Radiocomunicaciones**  **Ginebra, 17-21 de julio de 2017** | **logo_S_** | |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento RRB17-2/7-S** |
| **24 de febrero de 2017** |
| **Original: inglés** |
| Resumen de decisiones de la 75ª reunión de la  Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones | |
| 17‑21 de julio de 2017 | |

Presentes: Miembros de la RRB  
Sr. I. KHAIROV, Presidente  
Sr. M. BESSI, Vicepresidente  
Sr. D. Q. HOAN, Sr. Y. ITO, Sra. L. JEANTY,  
Sr. S. K. KIBE, Sr. S. KOFFI, Sr. A. MAGENTA, Sr. V. STRELETS,  
Sr. R. L. TERÁN, Sra. J. C. WILSON

Secretario Ejecutivo de la RRB  
Sr. F. RANCY, Director de la BR

Redactores de actas  
Sr. T. ELDRIDGE y Sra. A. HADEN

También presentes: Sr. A. GUILLOT, Asesor Jurídico de la UIT   
Sr. M. SAKAMOTO, Jefe, SSD/SSC y Jefe en funciones de SSD  
Sr. N. VASSILIEV, Jefe, TSD  
Sra. X. WANG, Jefa en funciones, SSD/SPR  
Sr C.C. LOO, Jefe en funciones, SSD/SPR   
Sr. J. WANG, Jefe, SSD/SNP  
Sra. I. GHAZI, Jefa, TSD/BCD  
Sr. J. CASTRO REY, Jefe en funciones, TSD/BCD  
Sr. D. BOTHA, SGD  
Sra. K. GOZAL, Secretaria Administrativa

| **Punto N°** | **Asunto** | **Acción/decisión y motivos** | **Seguimiento** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Apertura de la reunión | El Presidente, Sr. I. KHAIROV, dio la bienvenida a los miembros de la Junta a la 75ª reunión  En nombre del Sr. H. Zhao, Secretario General, el Sr. F. RANCY, Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, también dio la bienvenida a los miembros de la Junta y les deseó una fructífera y eficaz reunión. | - |
| 2 | Adopción del orden del día [*(RRB17-2/OJ/1*](http://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-OJ/es)*(Rev.1))* | Se adoptó el proyecto de orden del día con las modificaciones indicadas en el Documento RRB17-2/OJ/1(Rev.1). | - |
| 3 | Informe del Director de la BR [*(RRB17-2/3(Rev.1);*](http://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-C-0003/es)[*RRB17-2/3(Add.1)*](http://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-C-0003/en)*;* [*RRB17-2/3(Add.2)*](http://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-C-0003/en)*;* [*RRB17-2/3(Add.3)*](http://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-C-0003/en)[*RRB17-2/3(Add.4)*](http://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-C-0003/en)*;* [*RRB17-2/3(Add.5)*](http://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-C-0003/en)*)* | La Junta agradeció al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones el Informe y la información proporcionada en el Documento RRB17-2/3(Rev.1) y sus Addenda.   1. La Junta señaló la gran importancia del trabajo que desempeña la Oficina en lo que respecta al examen de las conclusiones de las asignaciones de frecuencias a sistemas no OSG del SFS con arreglo a la Resolución **85 (CMR‑03)**. La Junta instó a la Oficina a seguir desempeñando su función e informar regularmente a la RRB sobre los progresos en esta materia. |  |
| La Oficina informará sobre los progresos en relación con los sistemas de satélites no OSG del SFS con arreglo a la Res. 85 (WRC-03). |
| 1. En lo que respecta al funcionamiento de las redes de satélites no OSG con arreglo al número **4.4** del RR, la Junta agradeció a la Oficina el haberle señalado este asunto a su atención. Dada la urgencia de este asunto y su posible gran incidencia en los servicios de radiocomunicaciones y en el RR, la Junta encargó a la Oficina que siga examinando el asunto y prepare un informe a la Junta sobre este particular, comprendido el posible anteproyecto de modificación de la Regla de Procedimiento relativa al número **4.4** que se examinará en su 76º reunión. | La Oficina preparará un informe, junto con el posible anteproyecto de modificación de la Regla de Procedimiento relativa al número **4.4** del RR**.** |
| 1. La Junta señaló las Secciones 8 y 9 del Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, relativo al descuido administrativo por dos administraciones, que dieron lugar a respuestas a la Oficina fuera de los plazos reglamentarios aplicables y las decisiones de la Oficina de restablecer, de manera excepcional, las correspondientes asignaciones de frecuencias a las correspondientes redes de satélite. Habida cuenta de que la Oficina tomó sus decisiones con arreglo al número **14.4** del RR, tras haber determinado que no afectaría negativamente los intereses de otras administraciones, la Junta llegó a la conclusión de que estas decisiones no requieren que tome medida alguna.  Dado que estos casos tienen carácter excepcional, la Junta instó a todas las administraciones a cumplir rigurosamente los plazos reglamentarios para la presentación de notificaciones. | El Secretario Ejecutivo comunicará esta decisión a las administraciones interesadas. |
| 1. La Junta observó con satisfacción que no ha habido reclamaciones de interferencia perjudicial causada por transmisores de TV de Italia, lo cual confirma los efectos positivos de los esfuerzos desplegados por la Administración de Italia. No obstante, la Junta reconoció que sigue existiendo el problema de la interferencia causada por transmisores italianos en la banda de radiodifusión sonora en FM. La Junta también observó la hoja de ruta presentada por la Administración de Italia y los grandes esfuerzos desplegados por las administraciones hasta la fecha para resolver este problema. Habida cuenta de la solicitud de la Administración de Eslovenia, la Junta encargó a la Oficina que consultara a otras administraciones interesadas en celebrar una reunión multilateral con estas administraciones. Concretamente, en esa reunión las partes interesadas examinarán, con el mismo espíritu de buena voluntad que en el caso de la radiodifusión de televisión, la interferencia perjudicial que causan los transmisores de radiodifusión sonora en FM de Italia a sus países vecinos. Por otra parte, la Junta invitó a las Administraciones de Italia y Eslovenia a poner en marcha una solución satisfactoria, con la asistencia de la Oficina, si procede. La Junta instó además a las demás administraciones interesadas a formular sus comentarios a la Administración de Italia y a la Oficina sobre la hoja de ruta proporcionada por la Administración de Italia, que figura en el Documento RRB17-2/3(Add.2). La Junta agradeció la información facilitada por el Asesor Jurídico sobre la utilización por la Administración de Italia del espectro sujeto al Acuerdo Regional GE84. La Junta encargó al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que complementara la información del Documento RRB13-3/INFO/2(Rev.1) a fin de cubrir el Acuerdo Regional GE84, para su comunicación a la 76ª reunión de la Junta, tomando en consideración la historia general de las asignaciones notificadas desde 1984 por la Administraciones de Italia y Eslovenia en lo que respecta a la aplicación del número **11.34** del RR. | La Oficina consultará a las administraciones implicadas sobre su interés en celebrar una reunión multilateral entre Italia y sus países vecinos para resolver la interferencia de radiodifusión sonora en FM.  El Director transmitirá la conclusión y los pasos tomados por la Junta a la Secretaría General y Eslovenia.  El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a las administraciones interesadas.  La Oficina y el Asesor Jurídico actualizarán el Doc. RRB13-3/INFO/2(Rev.1). |
| 1. En lo que respecta a la Sección 2 del Documento RRB17-2/3(Rev.1), la Junta lamentó que, debido a otra oleada de solicitudes de coordinación el 1 de enero de 2017 (fecha de aplicación de las Actas Finales de la CMR-15), el tiempo de tramitación de las redes de satélite presentada para coordinación, después de un periodo de dos meses de disminución desde febrero de 2017, comenzó a aumentar en mayo 2017 y el plazo reglamentario siguió aumentando considerablemente. La Junta también observó que los tiempos de procesamiento de servicios por satélite sujetos a los planes también incrementaron considerablemente y consideró que esta situación también se ha de resolver. La Junta encargó a la Oficina que informe a la próxima reunión de la Junta sobre las medidas específicas destinadas a resolver este problema. | La Oficina informará sobre las medidas para para reducir el tiempo de tramitación de las notificaciones de redes de satélite. |
| 4 | Reglas de Procedimiento [*(RRB16-2/3(Rev. 5))*](http://www.itu.int/md/R16-RRB16.2-C-0003/es) | Basándose en la información facilitada por la Oficina, la Junta decidió actualizar la lista de Reglas de Procedimiento propuesta en el Documento RRB16-2/3(Rev.5) y encargó a la Oficina que prepare los correspondientes proyectos de Reglas de Procedimiento. | El Secretario Ejecutivo publicará en el sitio web la lista actualizada de propuestas de Reglas de Procedimiento.  La Oficina preparará y distribuirá los proyectos de Reglas de Procedimiento. |
| 5 | Solicitud de prórroga del plazo de puesta en servicio de asignaciones de frecuencias | - | - |
| 5.1 | Comunicación de la Administración de la India relativa a la solicitud de prórroga del plazo para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias de la red de satélites INSAT-EXK82.5E  [*(RRB17-2/1)*](http://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-C-0001/es)*,* [*(RRB17-2/DELAYED/1)*](https://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-SP-0001/es/) | La Junta examinó meticulosamente la solicitud de la Administración de la India, consignada en el Documento RRB17-2/1 y para información en el Documento RRB17-2/DELAYED/1. La Junta estimó que la información facilitada no era suficiente para decidir si esta situación cumple todas las condiciones de *fuerza mayor* y pidió a la Administración de la India que facilitara información adicional que permita a la Junta llegar a una decisión en su 76ª reunión. Entretanto, como medida conservadora antes de que la Junta examine este asunto, la Junta encargó a la Oficina que continúe la tramitación de la red de satélites INSAT-EXK82.5E hasta la 76ª reunión de la Junta. | El Secretario Ejecutivo comunicará esta decisión a las administraciones interesadas. |
| 5.2 | Comunicación de la Administración de Indonesia relativa a la solicitud de una prórroga del periodo de suspensión reglamentario de las asignaciones de frecuencias de las redes de satélites PALAPA PAC-C 146E y PALAPA PAC-KU 146E  [*(RRB17-2/2)*](http://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-C-0002/es) | La Junta examinó meticulosamente la solicitud de la Administración de Indonesia que figura en el Documento RRB17-2/2, las dificultades obtenidas para sustituir el satélite como resultado del fallo de Chinasat-5B y los grandes esfuerzos realizados por la administración a este respecto.  Habida cuenta:   * del número 196 de la Constitución relativo a las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países; * de que los servicios de telecomunicaciones de miles de islas de Indonesia sólo pueden proporcionarse económicamente por satélite (concretamente en la banda C); * de que el nuevo satélite reemplazado (PSN-VI) está destinado verdaderamente a poner de nuevo en servicio la utilización de las asignaciones de frecuencia a estas redes de satélite; * de que el retraso en el lanzamiento fue debido a la imposibilidad de identificar un copasajero para el lanzamiento; * de que la Administración de Indonesia ha desplegado efectivamente los satélites de reemplazo para restablecer el servicio,   la Junta decidió acceder a esta solicitud y ampliar hasta el 30 de junio de 2019 el plazo reglamentario de puesta de nuevo en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites PALAPA PAC‑C 146E y hasta el 25 de noviembre de 2016 el de la red de satélites PALAPA PAC‑KU 146E en las bandas 6 665 – 6 723 MHz y 12 523 – 12 679 MHz, respectivamente. Asimismo, la Junta encargó a la Oficina que mantenga las asignaciones de frecuencias en el MIFR. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a las administraciones interesadas.  La Oficina mantendrá actualizado en el MIFR las asignaciones de frecuencias a las redes de satélites PALAPA PAC-C 146E y PALAPA PAC-KU 146E. |
| 5.3 | Comunicación de la Administración del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte solicitando una prórroga del plazo para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites UK‑KA‑1  [*(RRB17-2/4)*](http://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-C-0004/es) | La Junta examinó la solicitud y la información suministrada por la Administración del Reino Unido que figuran en el Documento RRB17-2/4. Habida cuenta de los motivos aducidos, la Junta llegó a la conclusión de que:   * esta situación reúne todas las condiciones de *fuerza mayor;* * la Administración ha desplegado todos los esfuerzos para cumplir el plazo reglamentario; y * la solicitud tenía por objeto una prórroga definida y limitada.   Por consiguiente, la Junta decidió acceder a esta solicitud y ampliar el plazo reglamentario de puesta en servicio de las asignaciones de frecuencia a la red de satélites UK-KA-1 hasta el 19 de febrero de 2018. | El Secretario Ejecutivo comunicará esta decisión a las administraciones interesadas. |
| 6 | Sistema de satélite Iridium (HIBLEO-2) que causa interferencia perjudicial al servicio de radioastronomía | - | - |
| 6.1 | Comunicación de las Administraciones de Italia, los Países Bajos y Suiza relativa a la interferencia perjudicial causada por el sistema de satélites Iridium (HIBLEO-2) al servicio de radioastronomía en la banda de frecuencias 1 610,6-1 613,8 MHz [*(RRB17-2/5)*](http://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-C-0005/es) | La Junta examinó detenidamente la Sección 4.3 del Documento RRB17‑2/3(Rev.1) y las comunicaciones de las Administraciones de Italia, Países Bajos y Suiza que figura en el Documento RRB17-2/5 y de la Administración de Estados Unidos que figura en el Documento RRB17-2/6. La Junta observó que la Oficina ha puesto en marcha todas las decisiones y ha seguido las instrucciones de la 74ª reunión. La Junta observó asimismo que la situación no ha cambiado considerablemente desde entonces. Por consiguiente, la Junta instó a las partes interesadas a cooperar, cuanto antes, en la medición y compartición de los resultados desde la modelización, si procede, a fin de evaluar los posibles progresos sobre este particular. La Junta reiteró sus conclusiones anteriores sobre la evaluación reglamentaria de la situación, así como sus anteriores decisiones sobre:   * instar a las administraciones y a las organizaciones internacionales implicadas a seguir cooperando para evitar causar interferencia perjudicial al SRA y; * encargar a la Oficina que siga prestando el apoyo necesario para facilitar esta actividad y que siga informando sobre los eventuales progresos en las reuniones futuras de la Junta. | El Secretario Ejecutivo comunicará esta decisión a las administraciones interesadas.  La Oficina informará sobre los progresos. |
| 6.2 | Comunicación de la Administración de los Estados Unidos de América relativa a la interferencia perjudicial causada por el sistema de satélites Iridium (HIBLEO-2) al servicio de radioastronomía en la banda de frecuencias 1 610,6-1 613,8MHz [*(RRB17-2/6)*](http://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-C-0006/es) |
| 7 | Planificación de la preparación del Informe sobre la Res. **80 (Rev.CMR‑15)** de la RRB a la CMR‑19 | La Junta comenzó identificando los temas que se incluirán en su informe a la CMR-19 sobre la Resolución **80 (Rev.CMR-15)** y acordó el planteamiento general para su preparación. | - |
| 8 | Otros asuntos | La Junta examinó varios temas y decidió seguir examinando lo siguiente en futuras reuniones:   * Difusión por la web de las reuniones de la Junta; * Participación de los miembros de la Junta en las reuniones regionales y de la UIT; * Examen del Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones a la CMR sobre las dificultades encontradas en ciertas partes del Reglamento de Radiocomunicaciones. | - |
| 9 | Confirmación de la fecha de la próxima reunión de 2017 y consideración del calendario provisional de reuniones para 2018 | La Junta confirmó las fechas de la 76ª reunión, a saber del 6‑10 de noviembre de 2017 en la Sala L y confirmó a título provisional las siguientes fechas de la primera reunión de 2018:  77ª reunión: 19 – 23 de marzo de 2018  La Junta también confirmó a título provisional las siguientes fechas del calendario de reuniones de 2018:  78ª reunión: 16 – 20 de julio de 2018  79ª reunión: 26 – 30 de noviembre de 2018 | - |
| 10 | Aprobación del Resumen de Decisiones [*(RRB17-2/7)*](http://www.itu.int/md/R17-RRB17.2-C-0007/en) | La Junta aprobó el resumen de decisiones que figura en el Documento RRB17-2/7. |  |
| 11 | Clausura de la reunión | La reunión se clausuró a las 12.10 horas. |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_